

Impugnación de la Directiva de la vergüenza

Un grupo de abogadas y abogados de Las Palmas ha tomado la iniciativa de interponer ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, un recurso de anulación de la directiva de retorno de inmigrantes, conocida ya en todo el Mundo como la "Directiva de la vergüenza".

El recurso tiene por objeto anular este acto por entender que es contrario al Derecho comunitario. Los Estados miembros, las instituciones europeas y los particulares pueden recurrir. Obviamente los dos primeros nada van a hacer. Sólo quedamos los terceros.

Par la interposición del recurso, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, las personas físicas y jurídicas deben demostrar su interés en actuar, que el acto impugnado tiene una incidencia en su situación personal y que se ven directa e individualmente afectadas por la medida general.

La idea es que el recurso se presente por personas directamente afectadas y por organizaciones creadas para su defensa. Y que el mayor número de personas y entidades de la sociedad civil lo arropen. Se trata de promover un recurso que sea instado por el mayor número de personas y entidades de todo el mundo, lanzando desde ya la idea y una propuesta de contenido del mismo.

Los demandantes disponen, para interponerlo, de un plazo de dos meses a partir de la publicación de la Directiva en el Diario Oficial.

Al final del procedimiento, si se dicta la anulación del acto impugnado, éste se considera inexistente.

Acción que se propone:

La propuesta es anunciar la interposición de este recurso el próximo sábado día 26 de Julio, a las 12 horas de la mañana, en la Plaza de la Feria, de Las Palmas de Gran Canaria.

Se trataría de realizar una rueda de prensa de los abogados, donde explicarían el contenido del recurso, junto con el mayor número de asociaciones, ONGs, sindicatos y entidades, en las que se presentaría un Manifiesto de apoyo de éstas. Se adjunta una propuesta de manifiesto, cuyo fundamento es el suscrito antes de la aprobación de la Directiva por varias entidades canarias. Las entidades que quieran suscribirlo podrán enmendarlo, reducirlo o ampliarlo, mandando sus aportaciones antes del Jueves 24, a fin de poder tener tiempo de editarlo.

A su vez, un grupo de artistas plásticos está trabajando una propuesta para realizar una instalación en la plaza ese día y a esa hora, como apoyo al acto.

Se trataría de convocar a esta rueda de prensa-concentración, al mayor número de ciudadanos y sobre todo a las comunidades de inmigrantes.

Propuesta de **MANIFIESTO:**

"Migrar no es un delito"

La estancia irregular no es un delito, y no tiene por qué ser sancionada con la expulsión, tal y como están empeñadas las Autoridades Comunitarias y aquí las Subdelegaciones del Gobierno. La propia Ley de Extranjería prevé la sanción de multa, y en esa línea va la jurisprudencia más reciente de los Tribunales Superiores de Justicia y del Tribunal Supremo, que considera que la expulsión es una sanción desproporcionada.

La Directiva que acaba de aprobar el Parlamento Europeo por la que pretenden "armonizar las condiciones de detención y expulsión de inmigrantes en situación administrativa irregular" es un texto normativo que expresa la brutalidad con la que se pretende tratar a las personas que no disponen de un permiso de residencia en vigor. Algunos de sus aspectos más destacables son:

- 1) La posibilidad de detener a la personas y mantenerlas encerradas en centros de internamiento especiales hasta 18 meses. Actualmente, en el Estado español, el tiempo máximo de internamiento es de 40 días. El Ministro del Interior viene anunciando que se ampliará a 60 días.
- 2) Posibilidad de encerrar a las personas en cárceles, aunque en módulos especiales, si no pueden ser encerradas en centros de internamiento especializados.
- 3) Posibilidad de expulsar a las personas en situación administrativa irregular a países de tránsito, aunque no tengan relación con esos países.
- 4) Posibilidad de aplicar las medidas de encierro y expulsión a los menores no acompañados.
- 5) Falta de garantías sobre la detención y el internamiento de las personas calificadas como específicamente vulnerables: mujeres embarazadas, ancianas, menores con sus familiares, víctimas de torturas...
- 6) Prohibición de entrada en los países de la Unión por un período mínimo de cinco años (actualmente, en España el tiempo mínimo de prohibición de entrada es de tres años) para las personas que hayan sido expulsadas.

Esta Directiva es la culminación de un proceso de restricción de derechos de las personas en situación irregular que se inició el año 2002 (Libro Verde sobre detención y alejamiento de personas en situación irregular de abril de 2002; Plan de Acción del Consejo sobre retorno de inmigrantes de noviembre de 2002; Decisión sobre vuelos charter comunitarios de abril de 2004; firmas de Acuerdos de Readmisión con múltiples países, especialmente de África;

Directiva sobre la distribución de los costes financieros de las expulsiones, etc, etc,). En noviembre de 2005 la Comisión Europea elaboró una propuesta de Directiva sobre expulsión de inmigrantes, con el objetivo de armonizar a nivel europeo la legislación sobre la retención y la expulsión de las personas en situación irregular. De esa propuesta, y después de diversos avatares, nace la Directiva que ahora se ha aprobado.

Independientemente de que la Directiva sea o no aplicada de inmediato por los diferentes estados de la Unión, lo cierto es que construye un marco legal que permitirá, siendo hipócritamente respetuosos con la legislación europea, endurecer en cada país las medidas contra las personas que se encuentren en situación administrativa irregular. Contribuye también a la construcción de un clima de criminalización de las personas en situación administrativa irregular, al tiempo que fortalece la xenofobia.

Estimamos que el hecho de que la UE desarrolle una directiva en materia de retorno de inmigrantes irregulares, cuando aún no se ha alcanzado acuerdo europeo alguno sobre política migratoria, manifiesta a las claras cual es la verdadera preocupación de los diferentes Gobiernos de la UE en lo que a política migratoria se refiere: la primacía de las medidas de índole represivo, frente a las medidas de carácter social e integrador ante el hecho natural que suponen las migraciones en el mundo.

Son muchas ya las organizaciones que hemos denunciado la carencia de respeto hacia la dignidad y los derechos humanos dentro de los Centros de Internamiento a Extranjeros. Es en este marco donde la UE, vulnerando el respeto hacia los valores de humanidad y democracia que supuestamente defiende, se presta a aprobar una normativa que permite la retención de personas durante un periodo que puede alcanzar los 18 meses. Esta decisión, no hará más que agravar el sufrimiento humano de aquéllos que no han cometido delito alguno que justifique tamaño castigo. Con ello no sólo se equipara, de forma desproporcionada, la sanción de una falta administrativa a la pena de privación de libertad propia de los delitos graves, sino que se contribuye a consolidar en la opinión pública europea la idea de que emigrar sin documentación es un hecho constitutivo de delito. Esta Directiva implica en sí misma una lógica inhumana: la generalización de una política de encierro de los extranjeros que podría convertirse en el modo normal de gestión de las poblaciones migrantes.

Esta Directiva, al establecer una prohibición de 5 años antes de volver a Europa para todas las personas expulsadas, estigmatiza a los inmigrantes en situación administrativa irregular y los transforma en delincuentes que deben ser excluidos.

Igualmente, resulta injustificable la mera insinuación de retener a los menores extranjeros en los centros de internamiento para extranjeros, constituyendo una flagrante violación a la Convención sobre los Derechos del Niño (1990) ratificada por España y el resto de Países Miembros de la Unión Europea.

Dicha convención establece en su artículo 37 que: “Los Estados Partes velarán por qué: a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes...La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda; c... todo niño privado de libertad estará separado de los adultos,....”

Estas y otras restricciones son contrarias al reconocimiento de los Derechos Fundamentales de la Persona, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a las mismas conclusiones de los Acuerdos de la Presidencia del Consejo Europeo de Tampere el 15 y 16 de Octubre de 1999, sobre la creación de un espacio de libertad, seguridad y justicia para los extranjeros no comunitarios que consideran que el espacio de la Unión Europea, de paz y prosperidad no puede ser dominio exclusivo de los ciudadanos/as de la Unión Europea, puesto que su propia existencia ejerce el poder de atracción para muchos ciudadanos de todo el mundo.

Igualmente la directiva contradice la Carta de los Derechos Humanos de la Unión Europea firmada el 12 de diciembre de 2007, que en su artículo 4 establece que “Nadie podrá ser sometido a torturas o penas o tratos inhumanos o degradantes” y en su artículo 49 “La intensidad de las penas no deberá ser desproporcionada en relación con la infracción”.

Teniendo en cuenta que el debate en España, está más abierto que nunca con respecto a la existencia de los centros de internamiento de extranjeros y que la propia sociedad civil, está considerando lo excesivo de la retención de 40 días de los inmigrantes en condiciones infrahumanas, resulta insultante para la población española la entrada en juego de iniciativas por parte del Estado Español que, de prosperar, empeorarán aún más la grave situación de las personas retenidas en los Centros de Internamiento.

Así, el enfoque y la prioridad de las políticas migratorias deberían orientarse hacia la integración social, a la que alude la vigente Ley de Extranjería que ahora se quiere reformar, así como hacia el escrupuloso respeto de los derechos humanos, y no limitarse a medidas de control y represión.

Por todo ello:

1. Hacemos un llamamiento a la sociedad civil de todos los Continentes, de todas las comunidades del Mundo, a fin de que se sumen a la iniciativa de impugnación ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, colocando en el seno de éste el debate sobre la flagrante violación de derechos elementales que se contienen en esta norma comunitaria. Constituye esta acción una más de las movilizaciones en marcha frente a una normativa que vulnera la dignidad y los derechos fundamentales de las personas extranjeras, entendiéndose que no es realista, ni políticamente correcto, ni moralmente aceptable, una regulación y control de los flujos migratorios cuyo único componente sea el cierre de fronteras, y una concepción muy restrictiva de los

derechos de las personas que no toma en cuenta las causas que provocan este fenómeno, ni la cuota de responsabilidad que tienen los estados europeos para con el mismo.

2.- Defendemos y exigimos la adopción de una política y una práctica respetuosas con la dignidad de las personas, independientemente de su origen o nacionalidad, estableciéndose medidas y recursos que solventen los problemas administrativos que actualmente impiden a las personas extranjeras hacer uso de sus derechos. Hay que reaccionar para impedir que Europa caiga de nuevo en una época oscura de segregación entre nacionales e 'indeseables', a través de la sistematización de los centros de internamiento y del alejamiento forzado.

3. Instamos a todos los Estados a legitimar los derechos de las personas inmigrantes y, en concreto, al Estado Español a adecuar la legislación de extranjería a las últimas sentencias del Tribunal Constitucional que obligan a garantizar los derechos de asociación, reunión y sindicación para todos las personas inmigrantes que se encuentran en territorio español.

4. Exigimos a los países miembros de la Unión Europea y en concreto al Estado Español a una reflexión coherente junto a las fuerzas sociales en torno a un fenómeno tan complejo como el de la inmigración, así como el abandono de su política neocolonial de saqueo y expolio.

5. Denunciamos que las autoridades comunitarias siguen con la táctica de utilizar un lenguaje humanitario y respetuoso con los derechos de las personas y realizan una práctica absolutamente contraria. La Directiva aprobada supone una de las más graves vulneraciones de los principios y valores que, al menos formalmente, le son propios a Europa.

6. Exigimos el cierre de los centros de internamiento de extranjeros y proponemos la adopción de medidas alternativas a la privación de libertad, así como a la creación de verdaderos recursos de acogida que favorezcan la integración social.

7. En la reciente en la cumbre de la Unión Europea de Lahti (Finlandia) se planteó una propuesta de revisión del derecho internacional del mar y de las obligaciones de salvamento marítimo para facilitar la devolución automática a los inmigrantes a los países de salida cuando son rescatados en alta mar, evitando el trasladado al país bajo cuya bandera está el barco que realiza el rescate. Se aludió a una profusa normativa de rango internacional (Convenio sobre Alta Mar de 1958, Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974, y su Protocolo de 1978; Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo de 1979 y Convenio de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982), que imponen una serie de compromisos y obligaciones en materia de seguridad marítima y salvamento de vidas humanas en la mar. La UE tiende a desplazar el control de fronteras a los países de tránsito (Marruecos, Argelia, Mauritania, Libia), ya sea condicionando las ayudas de cooperación al control de salidas y a la readmisión de

inmigrantes de otros países, ya sea con medidas como patrulleras conjuntas para interceptar las embarcaciones antes de la entrada en sus aguas jurisdiccionales y la construcción de centros de internamiento para albergar a los irregulares interceptados hasta su teórica devolución a su país de origen. Ya hay un anticipo del posible futuro modelo europeo de tratamiento del derecho de asilo en actuaciones que se vienen practicando con total opacidad en dos países de la UE con el silencio de las instituciones comunitarias: Malta (recordemos el bochornoso incidente del pesquero español que recogió a unos naufragos) e Italia (que lleva tiempo practicando ocasionales expulsiones colectivas hacia Libia y que llegó a prohibir el acceso al Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados -ACNUR- al centro de retención de Lampedusa).

Y en cuanto a España los intentos de asociación de los países de tránsito (Marruecos y Mauritania) en el control de fronteras en los últimos 24 meses arrojan un saldo muy preocupante. Como muestra un botón: En octubre de 2005 las crisis de las verjas de Ceuta y Melilla acabó con un millar de subsaharianos abandonados por las autoridades marroquíes en una zona desértica fronteriza con Argelia sin acceso a agua y a alimentos hasta que el bochornoso espectáculo del telediario no dejó más alternativa que paralizar las expulsiones. En el lote Médicos sin Fronteras se encontró con heridos, menores de edad y embarazadas y el Frente Polisario localizó también en el desierto del Sáhara occidental a un grupo de 92, denunciando que fueron obligados a palos y bajo la amenaza de armas de fuego a introducirse en pleno desierto y dispersados en diferentes puntos de los 2.300 kilómetros del muro de defensa militar para dificultar su localización.

8.- El hacer retroceder a los cayucos en alta mar ha sido causa también de innumerables accidentes, por cuanto que las condiciones de salud de los ocupantes los ponen en situación de riesgo de muerte en el viaje de regreso. Ya a lo largo de los dos últimos años ha habido varias denuncias de casos de embarcaciones obligadas a regresar que se saldaron con la muerte de algunos ocupantes antes de llegar a destino. Pero adicionalmente, el retroceso forzoso hacia terceros países plantea otros problemas legales de calado como la imposibilidad de solicitar asilo o la carencia de garantías de respeto a la vida o la integridad física en el país de tránsito.

El problema no puede solucionarse derivando sin más el problema a los estados de tránsito ni tampoco con una simple revisión del derecho internacional del mar, que nunca podría dar cobertura legal a expulsiones colectivas sin garantías a países con riesgo de tortura o tratos inhumanos, prohibidas por otros muchos tratados internacionales en materia de derechos humanos (como la Convención de Ginebra, el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, o la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE), que proscriben la expulsión a un país donde exista peligro de violaciones graves de los derechos humanos. Es el grave escollo de firmar convenios de readmisión de personas en tránsito con terceros países que no

han suscrito la Convención de Ginebra o carecen de garantías de respeto a derechos humanos.

Los planteamientos de cooperación de la UE requieren una mayor transparencia y mayores exigencias de garantías a los países de tránsito, como las que propone Sami Nair de asociar a organismos internacionales como la OMI (Organización Marítima Internacional), la OMS (Organización Mundial de la Salud) y el ACNUR en la supervisión de estas actuaciones y del destino de los retornados. De otro modo la “cooperación migratoria” acabará en una simple descentralización del “trabajo sucio” en países que acaban enterrando el problema en el desierto.

9.- Denunciamos ante el Mundo que nuestras aguas se han convertido en una de las mayores fosas comunes de la Historia de la Humanidad. En el pasado año y según datos oficiales, perdieron la vida en su intento por alcanzar las costas canarias más de 8.000 seres humanos. Distintas organizaciones humanitarias tienen sobradas razones para mantener que esta cifra puede multiplicarse por más de dos. Tenemos que reaccionar ante una realidad que nos conmueve y paraliza: Centenares de ahogados, miles de repatriados, colapso de los Centros de Internamiento de Extranjeros y de menores, ruina de cientos de familias que invirtieron en el proyecto migratorio todos sus recursos, frustración de los seres humanos más emprendedores de esos pueblos, forzados a retornar con el alma y los bolsillos vacíos, con el desgarramiento del fracaso a pesar del inmenso esfuerzo y riesgo que corrieron, repatriación de los que consiguen llegar con vida como si de delincuentes se tratase, casi siempre a través de una simple decisión sin intervención de los jueces.

Las formas policiales de actuación en alta mar ponen en riesgo en muchas ocasiones la vida de las personas que tratan de llegar al Archipiélago. Ha pasado ya mucho tiempo desde que este problema comenzó a conmocionar a la opinión pública y aún no se ha procedido a dotar la zona marítima de medios suficientes y personal experto en acciones de salvamento, que dispongan de todos los recursos de emergencia necesarios para el socorro y auxilio de estas personas. Siguen las mismas embarcaciones rápidas de persecución como si de un problema de delincuencia común se tratara. Como tampoco se han creado los medios necesarios para atender los derechos de este colectivo de personas, con intérpretes y asistencia jurídica que garantice el respeto de sus derechos y la protección a aquellas que sufran algún tipo de persecución.

10.- Finalmente queremos recordarle a las autoridades de la Unión Europea que históricamente, debido a sus problemas económicos, políticos y sociales, el continente que más inmigrantes a irradiado al resto del mundo es precisamente Europa, sin que por ello los ciudadanos europeos hayan recibido el trato deshumanizador y atentatorio contra la dignidad humana que reciben las personas que actualmente traspasan el espacio Schengen. Igualmente no se ha de obviar que las migraciones desde los países empobrecidos hacia el

llamado primer mundo son consecuencia de los procesos de colonización y saqueo sufridos a lo largo de la historia y en los cuales Europa tiene una responsabilidad evidente.

Nota.- Las organizaciones que firmaron el anterior manifiesto fueron:

Asociación de Senegaleses Serere,
Asociación Diambar de Senegaleses,
ASOLCAN (Acción Solidaria Canaria),
ATTAC Canarias,
Caritas Diocesana de Canarias,
CC.OO Canarias (Secretaría de Migraciones),
CEMIGRAS (Centro Europeo de Estudio de los Flujos Migratorios),
CEAR (Comisión Española de Ayuda al Refugiado),
Entropía,
Equinoccio de Ecuador,
FERINE (Federación de Refugiados e Inmigrantes en España),
Inmigrantes del Mundo,
Intersindical Canarias,
Las Palmas Acoge,
Puente Humano,
Tahime,
Acción en Red de Canarias,
Ben Magec,
Asociación Canaria de Economía Alternativa,
Movimiento de Objeción de Conciencia.
Alternativa antimilitarista Canarias,
Aula de Solidaridad de la ULL,
AJINTEM (Asesoría Jurídica Internacional sobre Extranjería y Migraciones),
Sindicato de Oficios Varios de Las Palmas de la Confederación General del Trabajo (CGT),
La Casa de África,
Mogollón Intercultural,
Asociación de Senegaleses en Fuerteventura,
Asociación de Uruguayos en Fuerteventura,
Asociación de Peruanos en Fuerteventura,
Los Verdes de Fuerteventura,
ICAS Canarias (Instituto Canario de Animación Sociocultural),
Asociación Akabar,

Casa Dominicana,
Plataforma por los Derechos Humanos
contra el Racismo y la Xenofobia. "Tod@S
Somos Migrantes"
ASOINCOL,
Kharito
Asociación de Senegaleses en Lanzarote Gente Unida,
Asociación de Guinea Ecuatorial de Lanzarote,
Asociación de Mauritanos en Lanzarote,
Fundación Nacederos de Colombia,
Asociación Camino de Vida,
Colectivo de la comunidad Saharaui de
Lanzarote,
Colectivo Marroquí de Lanzarote,
Colectivo Cubano de Lanzarote,
Colectivo Argentino de Lanzarote,
Colectivo de Uruguayos en Lanzarote,
Colectivo de Ecuatorianos en Lanzarote,
Foro Intercultural de Lanzarote,
Espacio Argentino,
Los trabajadores del Patio de Las Culturas,
Asociación Mexicana,
Justicia y Paz,
Ataretaco